Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2021 00104 00

Villavicencio, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Previo aceptar la cesión de derechos de créditos que presentó Patrimonio Autónomo FAFP CANREF, deberá indicar si la cesión es total o parcial. Además de lo anterior, deberá aclarar el número de obligación o pagaré que se están ejecutando, pues uno de los números que se indicó en el escrito de cesión, no coincide con las que aquí se persiguen.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy **31 de mayo de 2022** se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO.**

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA